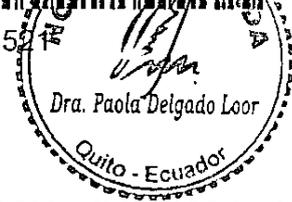


Factura: 001-002-000062673



20171701002001521



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701002001521

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	11 DE JULIO DEL 2017, (14:39)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER DE LA COMPANIA EXTRANJERA TECLIVEN S.L., A FAVOR DE ALFREDO MARTINEZ TOBOSO

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCÉS MUÑOZ EDISON AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716604473
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDISON GARCÉS
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1716604473

OBSERVACIONES:


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000062672



20171701002P03002

PROTOCOLIZACIÓN 20171701002P03002
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE JULIO DEL 2017, (14:39)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA TECLIVEN S.L , A FAVOR DE ALFREDO MARTINEZ TOBOSO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCES MUÑOZ EDISON AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716604473

OBSERVACIONES:	DI: 3 COPIAS
----------------	--------------

[Handwritten Signature]
Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

JURITRICONT

OFICINA JURÍDICA - TRIBUTARIA Y DE CONSTRUCCIONES

2106
27/7/17



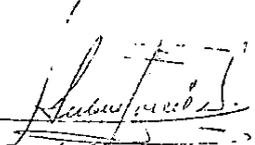
Quito, 11 de julio de 2017

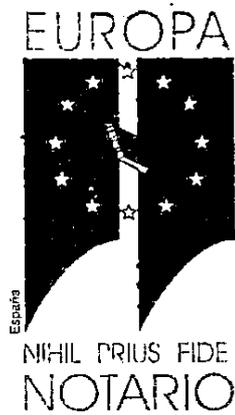
Doctora
PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con la Codificación de la Ley Notarial solicito a usted, se sirva protocolizar la documentación referente al PODER de la compañía extranjera TECLIVEN S.L., a favor de ALFREDO MARTINEZ TOBOSO.

Por su amable atención.


Dr. Edison Garcés Abad
Abogado ICAP: 9445



Luis Enrique García Labajo

Notario

*Lurburúa, 20 - Bajo Dcha.
28010 Madrid*

*Tel.: 91 702 17 18
Fax: 91 702 17 19*

DL3774335

01/2017



LUIS ENRIQUE GARCÍA LABAJO
NOTARIO DE MADRID

C/ Zurbarán, 20 - Bajo - Dcha
Tel: 91 702 17 18 - Fax: 91 702 17 19
28010 MADRID - Ecuador



ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, LLEVADA A EFECTO POR LA COMPAÑÍA MERCANTIL "TECLIVEN, SOCIEDAD LIMITADA". -----

NÚMERO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO. -----

EN MADRID, mi residencia, a **tres de Julio de dos mil diecisiete** (03/07/2017). -----

Ante mí, **LUIS ENRIQUE GARCÍA LABAJO**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital. -----

COMPARECE:

DON ALFREDO MARTÍNEZ TOBOSO, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, empresario, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Rina Mercedes, 20, escalera derecha, 4º-D, y con Documento Nacional de Identidad número 50.852.207-N. -----

Del documento identificativo exhibido, deduzco fotocopia que conservaré en mis archivos, sin que del mismo se dé traslado a las copias que de la presente se expidan para mantener la privacidad de los datos que contiene. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como Administrador Solidario, de la compañía mercantil, de nacionalidad española, denominada "TE-CLIVEN, SOCIEDAD LIMITADA", cuya personalidad jurídica se refiere a continuación: -----

*Se constituyó por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, Don M. Alfonso González Delso, el día 14 de Abril de 2004, número 1.729 de protocolo. ----

*Su domicilio social radica en Leganés (Madrid), calle Puerto de Piñeras, número 5, nave 5 y 6, Polígono Industrial Prado Overa. -----

Inscripciones: -----

-En el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 9357, folio 162, hoja M-150487, inscripción 1ª. -----

-CIF. número B-81126799. -----

Tiene como objeto social "la fabricación, transformación, instalación, estudio, proyección y comercialización de toda clase de productos siderometalúrgicos y en especial de aire acondicionado, calefacción, gas, transportes, etc. ----

La personalidad jurídica de dicha sociedad resulta de la escritura antes referida, y me

01/2017



DL3774334



asegura el compareciente, según interviene, que el domicilio y objeto social no han sufrido variación alguna. -----

Representación orgánica:-----

; Deriva de su cargo de **Administrador Solidario** de esta compañía, para el que fue designado por un período de tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el notario con residencia en Leganés, Don Joaquín Osuna Costa, el día 17 de **Septiembre** de 2014, con el número 1.275 de orden de su protocolo, cuya copia autorizada, que no me exhibe, causó la inscripción 3ª en la hoja de la sociedad abierta en el Registro Mercantil de Madrid- -----

Y se encuentra especialmente facultado para otorgar esta escritura, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de socios, celebrada con el carácter de Universal, el día tres de julio del presente año, según así se desprende de la certificación que me entrega

y deajo unida a esta matriz para que forme parte integrante de ella, legitimando la firma y rúbrica del dicente por haberla estampado a mi presencia, en el ejercicio de su cargo, en la certificación antes meritada. -----

Declaración de subsistencia legal.-----

El señor compareciente, en la representación invocada, pone de relieve (i) la vigencia de su cargo y facultades; (ii) que la sociedad que representa conserva su íntegra personalidad jurídica; (iii) que no ha variado el objeto ni el domicilio de esta compañía mercantil. -----

Juicio de suficiencia de la representación alegada:-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, yo, el Notario, hago constar, que a mi juicio, y a tenor de la Certificación unida a esta matriz, Don Alfredo Martínez Toboso, en el ejercicio de su cargo, tiene, por imperativo legal, la representación de la sociedad y las facultades para otorgar la presente escritura. ----

Identificación del titular real:-----

01/2017



DL3774333



De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de Abril, se ha procedido a identificar al titular real de esta sociedad en los términos que resultan del acta autorizada por el Notario de Leganés, Don Carlos José cabezas Velázquez, el día 10 de Julio de 2015, número 567 de protocolo. -----

Confirmación de la validez de la titularidad real. -----

El compareciente, en la representación invocada, hace constar que en la actualidad no se han producido modificaciones que alteraren la estructura del capital social actual de la compañía, que haga necesario modificar el acta antes referida. -----

Consulta telemática. -----

Yo, el Notario, hago constar, y doy fe, de que a través del Sistema Integral de Gestión del Notariado (SIGNO), he solicitado la situación de la titularidad real de la sociedad otorgante, y

del documento obtenido por el citado medio telemático, que uno a esta matriz, se confirma la titularidad real invocada. -----

El señor compareciente, en la representación invocada, declara expresamente que no interviene por cuenta de terceros, personas físicas y/o jurídicas, a quienes se les pudiera considerar como titulares reales del acto societario que se instrumenta en esta escritura, y así lo manifiesta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4,2.a) de la Ley 10/2010, de Blanqueo de Capitales, y el artículo 8, a) de su Reglamento (RD 304/2014, de 5 de Mayo, cuya manifestación tiene el carácter de declaración responsable con los efectos y alcance que establece el artículo 9, 1, 2 del Reglamento de la Ley 10/2010. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, y al efecto, -----

DICE Y OTORGA:

Que haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas, ejecuta y declara elevados a rango y condición de Escritura Pública los acuerdos que se contienen en la certificación meritada en la

01/2017



DL3774332



anterior comparecencia, cuyo texto se da aquí por literalmente reproducido a todos los efectos legales y en aras a la brevedad. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Quedan hechas las reservas y advertencias legales. Especialmente en orden al TRATAMIENTO DE DATOS advierto al señor compareciente que los datos recabados formarán parte de los ficheros automatizados de mi Notaría a fin de realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y mantenimiento, realizar las remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría del Notario autorizante, sita

actualmente en la calle Zurbarán, número 20, bajo derecha, de Madrid. -----

OTORGAMIENTO: =

Así lo dice y otorga el compareciente, después de leer por sí mismo esta escritura, la encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo. --

AUTORIZACION: =

Doy fe que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la voluntad debidamente informada del interviniente, al que identifico por el medio supletorio del apartado c) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado, es decir, por lo que resulta de su Documento de Identidad exhibido, y del total contexto de este instrumento público, que va extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie DL, números, 3774831 los tres siguientes en orden superior correlativos, y el del presente, yo, el Notario, doy fe. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado:
Luis Enrique García Labajo.- Rubricados.- Hay
sello de la Notaría. -----

CONSTITUCION SUCURSAL EN ECUADOR

J.B.L

DON ALFREDO MARTÍNEZ TOBOSO,
Administrador Solidario de la Compañía Mercantil, de
nacionalidad española, denominada "TECLIVEN,
SOCIEDAD LIMITADA".-----

CERTIFICO:-----

Que en el Libro de Actas de la Sociedad figura la
correspondiente a la sesión celebrada en el domicilio
social, el día tres de Julio de dos mil diecisiete
(03/07/2017), por la Junta General Extraordinaria y
Universal de Socios de esta Compañía, de cuya Acta se
deducen los siguientes extremos:-----

a) La asistencia personal de los propietarios de las
participaciones sociales en que está representado todo el
capital social con derecho a voto, quienes tienen firmada la
citada Acta a continuación de formarse la lista de
asistentes, habiendo utilizado el medio para la confección
de dicha lista la reseña al principio del Acta del nombre de
los asistentes. -----

b) La decisión unánime de los reunidos de celebrar la
sesión Universal de Junta General Extraordinaria de

01/2017



SECRETARIA

DL3774330



Socios para resolver sobre los asuntos que integran el Orden del día, aceptado por todos ellos. -----

ORDEN DEL DIA: -----

1.- *Atribución especial de facultades para constituir una sucursal en la República de Ecuador.* -----

2.- *Facultar a Don Alfredo Martínez Toboso, para que comparezca ante Notario y eleve a rango y condición de Escritura Pública los acuerdos que se adopten en esta Junta.* -----

c) **Aprobación unánime** del Acta por todos los asistentes a la Junta, una vez terminada ésta. -----

d) **Acuerdos adoptados por unanimidad**, comprendidos en el Orden del Día. -----

ACUERDOS: -----

Primero.- Crear una Sucursal de esta sociedad mercantil en la República de Ecuador, que se identifica como **"TECLIVEN, SOCIEDAD LIMITADA, SUCURSAL EN ECUADOR"**. -----

***Actividades de la sucursal.** -----

Referida Sucursal tendrá como objeto "las actividades del objeto social de la sociedad matriz, entre las cuales constan la fabricación, transformación, instalación, estudio, proyección y comercialización de toda clase de productos siderometalúrgicos, y en especial de aire acondicionado, calefacción, gas y transportes. -----

Instalaciones hidráulicas, instalaciones de fuerza, energía y control.-----

Desarrollo de software y obra civil de cualquier naturaleza.-----

***Domicilio.**-----

Fijar como domicilio de la sucursal en Ecuador, el Distrito Metropolitano de Quito, en Quito, en la dirección Luis Cordero, E4-297, y avenida Amazonas, edificio "Fuente Azul", mezanine, oficina 03.-----

***Fondo Dotacional o capital operativo.**-----

Se dotará a dicha Sucursal de un capital operativo de **DOS MIL DÓLARES americanos.**-----

***Designación de representante de la Sucursal.**- Se designa a DON ALFREDO MARTÍNEZ TOBOSO, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, empresario, vecino de Madrid (España), con domicilio en la calle Reina Mercedes, 20, escalera derecha, 4º- D, con Documento Nacional de Identidad número 50.852.207-N, y con Pasaporte español número AAJ804326, en vigor. -----

***Atribución de facultades.**-----

01/2017



REGISTRO

DL3774329



Se atribuye a Don Alfredo Martínez Toboso, como representante de dicha Sucursal, las más amplias facultades que en Derecho proceda, incluyendo, a modo enunciativo y no limitativo, las siguientes facultades, para que las ejercite, como tal representante.-----

Ejercitar todo cuanto esté comprendido dentro de las actividades de la sucursal. especificándose a modo meramente enunciativo, las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado, ampliamente y sin limitación alguna:-----

-Llevar la representación de la sucursal y la Sociedad ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, Ministerios y sus Direcciones Generales y Delegaciones Provinciales. Organizaciones Sindicales. Organismos y funcionarios de la Administración Central. Provincial o Municipal; o de las Comunidades Autónomas, y ante ellos, promover y seguir reclamaciones, expedientes, juicios y causas. por todos sus trámites e incidencias, consintiendo resoluciones, desistiendo de instancias, presentando recursos y apelaciones y pidiendo la ejecución de sentencias, y en general, realizando ante dichos Organismos todas las gestiones que estime convenientes para la Sociedad, pudiendo absolver posiciones en confesión judicial.-----

-Administrar toda clase de bienes y derechos de cualquier

clase, fijando libremente los precios, rentas, mercedes, sueldos. plazos y demás condiciones, esenciales, naturales o accidentales de los actos y contratos que celebre, así como ejercitando y cumpliendo, cediendo y traspasando cuantos derechos y obligaciones deriven de tales actos y contratos de acuerdo con su naturaleza. En particular:-----

-Abrir, seguir y firmar la correspondencia postal, telegráfica, y telefónica, formalizando, haciendo y retirando en oficinas de correos y telégrafos, o cualesquiera otras públicas o privadas, toda clase de cartas y certificados, paquetes, muestras, giros, telegramas y valores declarados.-----

-Formular reclamaciones por pérdidas, mermas o averías y percibir las indemnizaciones correspondientes.-----

-Constituir, modificar, ejecutar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo; de arrendamiento, incluso "leasing" y aparcería, cobrar, pagar y revisar rentas, desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes, usar y disponer de los derechos de tanteo, retracto, adquisición preferente u otros especiales; seguros; depósito y custodia; ejecución de obra y transporte de cualquier clase;

01/2017



DL3774328



concurrir a concursos y subastas de obras, servicios y suministros de entidades públicas o privadas y celebrar los contratos correspondientes; contratar suministros, en especial servicios de agua, gas, electricidad, teléfono y otros suministros por tubería o cable; celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales; acordar despidos con o sin indemnización; ejercitar y cumplir cuantos derechos y obligaciones dimanen de los referidos contratos.-

-Celebrar y suscribir toda clase de contratos, de administración, disposición o riguroso dominio, ratificarlos, prorrogarlos o renovarlos, rescindirlos o anularlos.-----

-Operar con Bancos. Cajas y cualesquiera entidades de financiación y en ellas, abrir, seguir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, de crédito, cuentas corrientes y cajas de seguridad, firmando y suscribiendo cheques, recibos y resguardos, y cuantos documentos se precisen a los fines indicados, ingresando y retirando cantidades de las mismas, constituyendo depósitos o prendas de valores, y retirando todo o parte de ellos; percibir intereses y cantidades en metálico, y, en suma, realizar todo lo permitido por la legislación y la práctica bancaria.-----

-Librar, girar, aceptar, avalar, negociar, endosar, intervenir, cobrar y protestar toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos de giro y crédito bancario.-----

-Intervenir en concursos, subastas y licitaciones, haciendo proposiciones y pujas, incluso con la Administración Pública;

aceptar adjudicaciones y cederlas, endosarlas y traspasarlas cuanto las leyes lo consientan; constituir y cancelar depósitos y fianzas retirando los que hubiera constituido; pedir y consentir liquidaciones parciales y definitivas de obras y servicios, y cobrar cantidades a las personas o entidades contratantes.-----

-Nombrar y despedir personal técnico, administrativo y laboral, fijando facultades, deberes, sueldos y retribuciones.-----

- Otorgar poderes que comprendan todas o parte de las facultades anteriormente relacionadas a favor de las personas que estime conveniente, incluso Abogados y Procuradores, y revocarlos.-

-Y a los fines indicados, suscribir y firmar cuantos documentos públicos o privados, sean necesarios o convenientes.---

Segundo.- **DELEGACIÓN ESPECIAL.** -----

Se faculta a Don Alfredo Martínez Toboso, para que comparezca ante Notario y eleve a condición y rango de Escritura Pública los precedentes acuerdos, firmando la escritura correspondiente, solicitando del Registro Mercantil su inscripción, y en su caso, la inscripción parcial. -----

Y para que conste y surta los efectos pertinentes,

01/2017



DL3774327



expido la presente Certificación, en Madrid, a tres de Julio
de dos mil diecisiete.-----

El Administrador Solidario.-

INFORMACIÓN SOBRE TITULARIDAD REAL (ART 4 LEY 10/2010)

RAZÓN SOCIAL: **TECLIVEN, S.L.**
FECHA DE CONSULTA: **03/07/2017**
Nº IDENTIFICACION: **B81126799**

DATOS OBTENIDOS DE LA BASE DE DATOS DE TITULARES REALES

<u>Tipo</u>	<u>Fecha</u>	<u>Notario</u>	<u>Nº Documento</u>	<u>Tipo Documento</u>	
Manifiestado	10/07/2015	Carlos José Cabezas Velázquez	567	Protocolo ordinario	
<u>Nombre</u>	<u>Apellidos</u>			<u>NIF/Nº Doc</u>	<u>Nacionalidad</u>
MARIA DEL PILAR	TOBOSO GARCIA			5075491N	España
ALFREDO	MARTINEZ TOBOSO			50852207N	España

* Los datos se derivan de la manifestación efectuada por el representante de la persona jurídica.

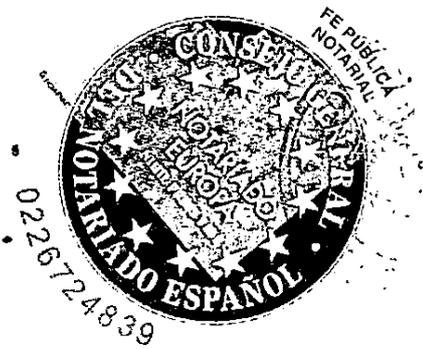
01/2017



DL3774326



ES COPIA de su original, obrante en mi protocolo general, donde queda anotada. Y para la parte interesada, la expido sin eficacia ejecutiva, en diez folios de papel timbrado exclusivo para Notarías, serie DL, números 3774335, 3774334, 3774333, 3774332, 3774331, 3774330, 3774329, 3774328, 3774327 y 3774326, en Madrid, a tres de Julio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.=



ARANCEL

Base: 1.758,94; €
Números: 2,7,4
Honorarios: 181,37 €

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por J. Luis Enrique
has been signed by / a été signé par

Carolina Esteban

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**

acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su **Notaría**

bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 04 JUL. 2017
at / à the / le

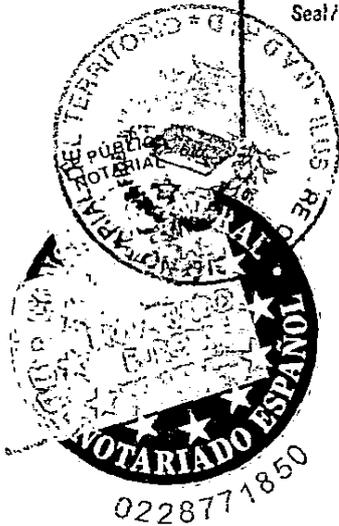
7. por el **Decano del Colegio Notarial de Madrid**
by / par

8. bajo el número 044753
N° / sous n°

9. Sello / timbre: 10. Firma:
Seal / stamp / Sceau / timbre Signature: / Signature:

Doña Mª Eugenia Reviriego Picón

Firma delegada del Decano



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Edison Garcés Abad, con matrícula profesional número 9445 C.A.P., protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en TRECE fojas útiles, y en esta fecha el PODER DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA TECLIVEN S.L., A FAVOR DE ALFREDO MARTINEZ TOBOSO.- Quito, a 11 de Julio del 2017.-



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA TECLIVEN S.L., A FAVOR DE ALFREDO MARTINEZ TOBOSO** debidamente sellada y firmada en Quito, a once de julio del año dos mil diecisiete.



DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Delgado Llor".

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: AL MARGEN DE LAS RESPECTIVAS MATRICES DE LAS PROTOCOLIZACIONES DE “COPIA CERTIFICADA REFERENTE AL PROCESO DE DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA TECLIVEN S.L.”, “PODER DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA TECLIVEN S.L., A FAVOR DE ALFREDO MARTINEZ TOBOSO”, Y, DOCUMENTACION REFERENTE AL PROCESO DE DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA TECLIVEN S.L.”, PROTOCOLIZADAS EN ESTA NOTARIA, CON FECHAS 11 DE JULIO DEL 2017, 11 DE JULIO DEL 2017, Y, 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, RESPECTIVAMENTE. TOME NOTA DE LA RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020664, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS, EN LA QUE RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y PROTOCOLIZADOS EN ESTA NOTARIA, CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN.- QUITO, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.- E.S.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000067384



20171701002O02211

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701002O02211

MATRIZ	
FECHA:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:05)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE APROBACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIONES DE "COPIA CERTIFICADA REFERENTE AL PROCESO DE DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA TECLIVEN S.L.", "PODER DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA TECLIVEN S.L., A FAVOR DE ALFREDO MARTINEZ TOBOSO", Y, DOCUMENTACION REFERENTE AL PROCESO DE
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701002P03001, 20171701002P03002, 20171702P03837

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCES MUÑOZ EDISON AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716604473
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020664
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 Dra Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil
Dirección Nacional de

TRÁMITE NÚMERO: 63590



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	48786
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4604
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
AAJ804326	MARTINEZ TOBOSO ALFREDO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /11/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECLIVEN, SOCIEDAD LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO DM DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2017 (2) Y 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA CIA EXTRANJERA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020664 ANTE EL DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE FECHA: 18/09/2017.- SE DESIGNA COMO APODERADO GENERAL AL SEÑOR ALFREDO MARTINEZ TOBOSO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 010-RM-2017)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

